

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 22-10-332

El **Consejo Politécnico** en sesión ordinaria efectuada el día 13 de octubre de 2022, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

Que, la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en vigencia, establecen que el Sistema de Educación Superior del Ecuador está integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y, conservatorios de música y artes debidamente acreditados y evaluados;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República señala lo siguiente: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.*

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);

Que, el artículo 301 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, determina lo siguiente: *“Estímulos para la docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión.- La IES, en ejercicio de su autonomía responsable, determinará para su personal académico dentro de su normativa interna, estímulos económicos, conforme su disponibilidad presupuestaria o estímulos no económicos, de acuerdo a su planificación. Para su concesión, se deberán considerar criterios de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y/o gestión.”;*

Que, el artículo 24 literal r) del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL, establece la siguiente atribución del Consejo Politécnico: *“r) Conceder premios y condecoraciones para los profesores de la ESPOL, y profesionales ecuatorianos o extranjeros por servicios distinguidos en el ejercicio de su profesión, así como títulos honoríficos a los profesores y personalidades nacionales y extranjeras que hayan prestado relevantes servicios a la Institución, al país o a la humanidad, a propuesta del Rector;”*

Que, el artículo 80 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y de apoyo Académico de la ESPOL, aprobado por el Consejo Politécnico el 11 de noviembre del 2021 mediante Resolución Nro. 21-11-351, determina que: *“Se podrá otorgar al personal académico, reconocimientos especiales por sus méritos académicos, tales como: distinciones, condecoraciones o medallas, cuyos importes máximos serán regulados por las normas que dicte el Ministerio de Trabajo. (...);”*

Que, mediante Resolución Nro. 18-09-451, adoptada en sesión del Consejo Politécnico del 20 de septiembre del año 2018, se crea el Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones (4344), con código: REG-ACA-VRA-037; reformado en sesión del 05 de noviembre de 2020, mediante resolución Nro. 20-11-481;

Que, el artículo 4 literal e) del Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones con código REG-ACA-VRA-037, establece: *“El Consejo Politécnico de la ESPOL otorgará el diploma de Mérito Académico, conforme al siguiente detalle: (...) Diploma de Mérito Académico por el ámbito de Gestión.”;*

Que, el artículo 5 de la misma norma, señala: *“Los diplomas al Mérito Académico se entregarán durante la sesión solemne de aniversario de la ESPOL y el período de evaluación corresponderá a los dos (2) términos ordinarios consecutivos del año académico previo a dicha sesión; excepto en el caso del ámbito de investigación”;*

Que, el artículo 12 del Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones con código REG-ACA-VRA-037, determina: *“El Consejo Politécnico resolverá el otorgamiento del Diploma de Mérito Académico en el ámbito de Gestión a un profesor o profesora, a propuesta de los máximos directivos de las Unidades Académicas, quienes presentarán la candidatura del profesor o profesora, a quien se le reconocerá la gestión realizada en la ESPOL. Para este reconocimiento no se tomarán en consideración lo señalado en el artículo 3 precedente.”;*

Que, en sesión de Consejo Politécnico del 13 de octubre del presente año, con base en el Art. 12 del Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones con código REG-ACA-VRA-037, el Rector Subrogante Paúl Herrera Samaniego, Ph.D, en conversación con cada uno de los decanos de la Espol el día de miércoles 12 de octubre del presente año, proponen ante el Consejo Politécnico la candidatura de Sofía Anabel López Iglesias, M.Sc., para que le otorgue el reconocimiento como mejor profesora en el ámbito de la gestión, por la excelente labor que ha permitido que este año ESPOL haya obtenido reconocimientos en los rankings internacionales, los mejores que hemos obtenido en la historia de la ESPOL, entre ellos Ranking Education que es un ranking que evalúa varias categorías y Espol ha resultado con los mejores resultados en el ámbito de investigación, y se conoció públicamente que Espol avanzó 17 puestos en el Ranking QS de Latinoamérica, en función de estos méritos y del trabajo minucioso que ha realizado en el tema de Alumni que también constituyen rankings internacionales. El Consejo Politécnico acoge la moción realizada por el Rector Subrogante Paúl Herrera Samaniego, Ph.D. y lo aprueba.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal r) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

OTORGAR el *Diploma de Mérito Académico* como **MEJOR PROFESORA EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN**, por el periodo 2021-2022, a **SOFÍA ANABEL LÓPEZ IGLESIAS, M.Sc.**, Profesora de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, por cumplir con los requisitos señalados en el artículo 12 del Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL y Otras Distinciones (4344) con Código REG-ACAVRA-037; en concordancia a la propuesta presentada por los Decanos y Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Rector Subrogante de la ESPOL.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/WPVS